



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°097-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 18 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N°93-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 30 de enero del 2025; el Proveído N°143/MPCVZ-ALC, de fecha 29 de enero del 2025; el Informe N°35-2025-SG-RH-MPCVZ, de fecha 27 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 8 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo del artículo 43 del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el inciso a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen se extingue cuando aquel cumple los 70 años.

Que, el inciso a) del artículo 186 del reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado por el Decreto Supremo N°005-80-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa, es por alcanzar el límite de setenta (70) años.

Que, el cese justificado por límite de edad se materializa a través de la resolución correspondiente emitida por la entidad empleadora. Sin embargo, no se ha establecido en el Decreto Legislativo N°276 ni en su reglamento el plazo para la emisión de dicha resolución, de lo cual también se desprende la existencia de obligación de las entidades de emitir la resolución de cese de forma inmediata una vez cumplido el supuesto de hecho de la norma (cumplimiento de los 70 años del servidor).

Que, con Informe N°35-2025-SG-RH-MPCVZ, de fecha 27 de enero del 2025; la Sub Gerencia de Recursos Humanos, determina que la servidora **ROSMERY CORONADO CAMPOS**,



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

trabajadora bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, ha cumplido setenta (70) años, el día 24 de agosto del 2024, conforme se encuentra consignado en su Documento Nacional de Identidad N°00320735, por lo que es procedente efectuar el cese por límite de edad, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante el Informe N°93-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 30 de enero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se debe proceder a formalizar el cese de la trabajadora **ROSMERY CORONADO CAMPOS**, que se consigna en el informe emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y por ende autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del cronograma de pagos a favor de los servidores cesados y su efectivo cumplimiento.

Que, en mérito de lo expuesto, corresponde emitir acto resolutivo que apruebe el Cese definitivo por límite de edad de la servidora **ROSMERY CORONADO CAMPOS**, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", en tal sentido deviene en procedente emitir la resolución correspondiente.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, el Cese Definitivo por Límite de Edad, al cumplir los 70 años el día 24 de agosto del 2024, la Servidora **ROSMERY CORONADO CAMPOS**, quien viene trabajando bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, bajo la condición de contratada permanente; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER, a la Servidora **ROSMERY CORONADO CAMPOS**, por los servicios prestados a favor de la entidad y de la población.

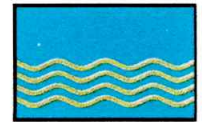
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realice el calculo de los beneficios sociales de la Servidora **ROSMERY CORONADO CAMPOS**.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice la aprobación del cronograma de pagos a favor de la Servidora **ROSMERY CORONADO CAMPOS**

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Servidora **ROSMERY CORONADO CAMPOS**, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, para los fines de ley, debiendo la servidora en mención, cumplir con la entrega formal del cargo a su jefe inmediato.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

